



RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S

RESOLUCIÓN No. 0192 (29 de agosto de 2025)

“Por la cual se adopta el Programa y Plan de Transparencia y Ética en lo Público en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S”

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC-S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, los numerales 1, 12 y 14, del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, las establecidas en los literales a, I y n del artículo 36 de los Estatutos Sociales de RTVC; y demás normas reglamentarias y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 2195 de 2022 tuvo por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Que, a partir de la promulgación de la Ley 2195 de 2022, para todas las entidades públicas obligadas se hizo exigible la implementación de un Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública. Así como el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de elaborar, publicar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, deberá contar, entre otras cosas con: a. *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.* b. *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;* c. *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;* d. *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;* e. *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;* f. *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

Que el parágrafo 2 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 dispuso que las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética en lo Público.

Que el programa que se adopta mediante resolución y sus respectivos anexos fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamenta lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública y su Anexo Técnico.

Que la Circular 25-00026 de 2025 de la Secretaría de Transparencia establece lineamientos respecto al régimen de transición aplicable a los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Así, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de RTVC y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, como una estrategia integral de prevención de actos de corrupción, así como a recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Este Programa de Transparencia y Ética Pública será publicado en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO. - Los documentos que contienen el Programa de Transparencia y Ética en lo Público de RTVC, así como su correspondiente Estrategia Institucional de Lucha contra la corrupción, forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. - Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S difundirá interna y externamente, a través de sus canales de comunicación, la estrategia institucional adoptada.

ARTÍCULO 3°. - La Coordinación de Planeación realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicha Estrategia y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

ARTICULO 4°. - Conforme a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el presente programa se articulará con los lineamientos internos de RTVC a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTICULO 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2025.

**HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
GERENTE**

Aprobó: Quintiliano Pineda Cespedes - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó: Diana Liseth Tacuma Silva - Coordinadora de Planeación 
Revisó: Martha Isabel Montoya Alcántara – Coordinadora de Gestión Jurídica 
Proyectó: Luz Anyely Guevara Ramírez – Técnico Administrativo de Planeación 